

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0409 -2026

De 31 de julio de 2026.

Por la cual se faculta a los Abogados adscritos al Despacho de Secretaría General para autenticar copias de documentos que extiende el Ministerio de Ambiente en ausencia del Secretario/a General del Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 1, crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio y delegar funciones;

Que la Resolución No. AG-0119-2009 de 18 de febrero de 2009, establece el cobro por el servicio de autenticación y fotocopias de documentos que extiende la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 dispone:

“Artículo 34. Las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas se efectuarán con arreglo a normas de informalidad, imparcialidad, uniformidad, economía, celeridad y eficacia, garantizando la realización oportuna de la función administrativa, sin menoscabo del debido proceso legal, con objetividad y con apego al principio de estricta legalidad”.

Que con el propósito de garantizar la continuidad y agilidad en la gestión administrativa del Ministerio de Ambiente, resulta necesario autorizar a los abogados adscritos a la Secretaría General para que, dentro del ámbito de sus funciones, procedan a la autenticación de los documentos emitidos por esta institución, evitando así demoras que puedan interrumpir el normal desarrollo de los trámites y procesos institucionales.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario adoptar medidas que garanticen que la función de la entidad sea continua y oportuna,

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0409-2026
Fecha 31/7/2026
Página 1 de 2


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General

Fecha: 3/8/2026

RESUELVE:

Artículo 1: AUTORIZAR a los Abogados adscritos a la Secretaria General del Ministerio de Ambiente para autenticar copias de documentos que extiende esta institución en ausencia del Secretario/a General.

Artículo 2: ADVERTIR que la presente resolución deja sin efecto la **RESOLUCIÓN DM-0586-2024** de 6 de diciembre de 2024.

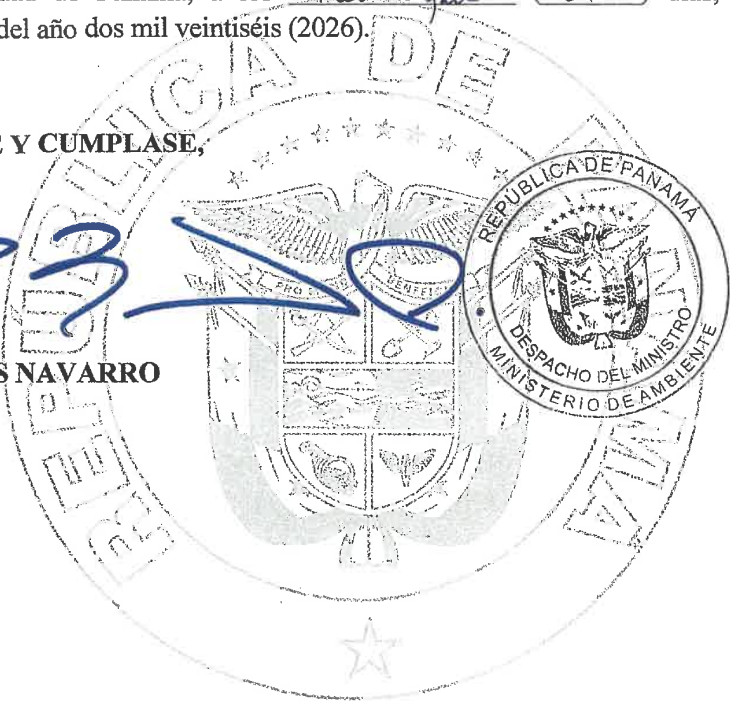
Artículo 3: ADVERTIR que la presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Resolución AG-0119-2009 de 18 de febrero de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días, del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro

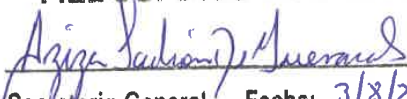


Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0409-2026
Fecha 31/7/2026
Página 2 de 2


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretario General Fecha: 3/8/2026